



No. 20231700149131  
 Fecha Radicado: 22-NOV-2023 05:4  
 Destino: FIDELIGNA PRECIADO RAMOS  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1. Cod verfi: .

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	<b>993</b>	Fecha:	<b>08 de noviembre de 2023</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	FIDELIGNA PRECIADO RAMOS y HEREDEROS DE SEGUNDO ABEL RAMOS PRECIADO
<b>NIT o CC:</b>	23941477 y 2898046
<b>Predio Numero:</b>	0102000004520012000000000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 1 8 116 Vda MONQUIRA
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 1 8 116 Vda MONQUIRA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, **FIDELIGNA PRECIADO RAMOS y HEREDEROS DE SEGUNDO ABEL RAMOS PRECIADO** identificado(s) en vida con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23941477 y 2898046, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000004520012000000000**, ubicado en la Dirección **K 1 8 116 Vda MONQUIRA** del Municipio de Sogamoso, se recuerda que cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con el código catastral **0102000004520012000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2013 a 2018 según resolución 669 de 2018, emanada de esta dependencia, además se le abrió Procesos por Cobro Coactivo No. 310 de 2019, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2019 a 2023.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 993 del 08 de noviembre de 2023

podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2019 a 2023, del predio identificado con el código Catastral No. **0102000004520012000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **K 1 8 116 Vda MONQUIRA**, del municipio de Sogamoso.

Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sub. Bomber	Alumbrado	Salidos/Dev.	Otros	Total
2019	0.007	42.932.000	300.524	411.544	0	0	6.010	0	0	6.010	718.078
2020	0.008	80.301.000	642.408	668.385	0	0	12.848	0	0	12.848	1.323.841
2021	0.006	82.710.000	496.260	407.311	0	0	9.925	0	0	9.925	913.496
2022	0.006	85.191.000	511.146	280.864	0	0	10.223	0	0	10.223	802.233
2023	0.006	88.863.000	533.178	76.380	0	0	10.664	0	0	10.664	620.222
TOTALES			2.483.516	1.844.484	0	0	49.670	0	0	49.670	4.377.870

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUATRO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**

**RASTREO DE ENVIOS**



Envia SAS NIT 800.185.306-4  
Calle Carrera 85 # 17B-10 Bogotá  
Teléfono al usuario (8) 7458627  
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2020  
Lic. Mincic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mincic  
CIUJ 4523 Transporte de Mercancia  
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002445886

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 23/11/2023 10:12		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG. DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:	
TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destr
CORREO: SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO				No.31		
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				No.44		
3186951154	CEDULA / TI / NIT 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	No.35		
A FIDELIGNA PRECIADO RAMOS Y HEREDEROS DE SEGUNDO AB		K 1 8 116 VDA MONQUIRA		No.40		
				No.34		
				Otros (Nov Operativa/cerrado)		
7702040	CEDULA / TI / NIT 23941477y28	COD. POSTAL 152210525	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolucion al remitente		Guia complementaria de devolucion
B OLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		TEXTO GUIA		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: <b>LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL</b>		Observaciones en la entrega:		
				Fecha estimada de entrega: 25/11/2023		
				D: M: A: H: M:		
				CARTAPORTE: SI		

Volumen: 1

Valor Declarado: \$5,000

Total: \$5,000

Dice contener: LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: 2

Cuenta: 17-1-487 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS**

Fecha entrega: 30/11/2023

Hora entrega: 11:05

Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C se elabora guía REEMPLAZATORIA NUMERO 175000347699**

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)

**HISTORICO NOVEDADES (8)**

Id	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario Dcto
1/2023	COORDINAR LA ENTREGA	16:37 : CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS: 2	30/11/2023	NO SE RECIBE RESPUESTA DE NOVEDAD POR PARTE DEL REMITENTE, POR FAVOR DEVOLVER UNIDAD ANEXAR TRAZABILIDAD(NS)	17051		30/11/2023 08:26:00 a.	30/11/2023 12:00:00 a.	CPB 265097
1/2023	COORDINAR LA ENTREGA	16:37 : CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS: 2	30/11/2023	NO SE RECIBE RESPUESTA DE NOVEDAD POR PARTE DEL REMITENTE, POR FAVOR DEVOLVER UNIDAD ANEXAR TRAZABILIDAD(NS)	17051		30/11/2023 08:27:00 a.	30/11/2023 12:00:00 a.	CPB 265097
1/2023	COORDINAR LA ENTREGA	16:37 : CANTIDAD DE VISITAS REALIZADAS: 2	30/11/2023	Regional (17 - MALLA DOCUMENTOS) Salida SIGMA con numero de g17-5-347699 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO ENVIANET ASINC			30/11/2023 11:05:00 a.	01/01/1900 12:00:00 a.	sac04 CPB 265097



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel (1)7943670  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000347699

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISION 30/11/2023 11:04				ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: FIDELIGNA PRECIADO RAMOS Y HEREDEROS DE				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION				Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: K 1 8 116 VDA MONQUIRA				UNIDADES		Desconocido		No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 7702040				CEDULA/ TI/ NIT		PESO (Kgr)		No.44		1 D: M: A: H: M:	
				23941477y28		1		No.35		1 D: M: A: H: M:	
				COD. POSTAL ORIGEN		PESO VOL		No.40		2 D: M: A: H: M:	
				150001		1		No.34		1 D: M: A: H: M:	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO				CUENTA: 17-001-0000487		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2						1		Fecha de devolucion al remitente		Guia complementaria de devolucion	
TEL 3186951154				CEDULA/ TI/ NIT		VALOR DECLARADO		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfaccion	
				891855130-1		5000		Observaciones en la entrega:		SECRETARIA DE HACIENDA	
				COD. POSTAL		VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 02/12/2023		SOGAMOSO	
				152210397		0				04 DIC 2023	
NOTAS				RECIBE LOS		FLETE VARIABLE				Omayra Montaña	
RACK:SOBRES				SABADOS: SI		0				C.C. 46.356.168 Seg	
DEV 174002445886 / 81-COORDINAR LA ENTREGA						OTROS				SECRETARIA	
Nombre CC.Remitente				El remitente declara que esta mercancia no es		TOTAL FLETE					
				contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		0					
				transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE:SI					
				LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL							

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido c/u suscribir acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A. S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, la información personal y la del beneficiario suministrada en este GUIA, será utilizada al tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o a través de su canal regular por su solicitud y orden de autoridad competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.envia.com.co o a la línea telefónica: 7943670